

RAD: 2020-00163.

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: VERDURAS DE LA SABANA QUINTERO CHAVEZ C.I.S.A.S.

DEMANDADOS: CORPORACION PARA EL DESARROLLO I INTEGRACION DE LOS MUNICIPIOS DEL MAGDALENA Y DE COLOMBIA NIT 900.094.365-0, ASOCIACION EMPRESARIAL DE SUMINISTROS Y SERVICIOS VARIOS "ASOEMPRESERVAR" NIT 805.029.466-5 Y CORPORACION REGIONAL PARA LA CONSTRUCCION SOCIAL NIT 900.511.056-1

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, OCTUBRE VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Se tiene que, en el presente proceso, mediante auto de fecha 22 de septiembre de 2022, se requirió al Departamento del Cesar, para que le indicara a este despacho a cual de los demandados pertenecen los dineros descontados y puestos a disposición de este despacho y a cuánto ascienden esos valores.

El Departamento del Cesar, a través de ISABEL ALARCON CASTILLO, Tesorera General del Departamento, da respuesta al requerimiento, manifestando que esa tesorería constituyó 9 depósitos judiciales en el año 2021, en contra de la CORPORACION REGIONAL PARA LA CONSTRUCCION SOCIAL NIT 900.511.056, en calidad de integrante de la Unión temporal Unidos Por el Cesar, en el que se registra una participación del 10% a favor de VERDURAS DE LA SABANA QUINTERO CHAVEZ C.I.S.A.S., por un valor total de \$90.778.245.60 a la cuenta judicial No. 080012031004 del Banco Agrario. Anexan copia de los depósitos de noviembre y diciembre del 2021.

Por otra parte, el señor JOSE ANTONIO SANTANA RAMOS identificado con C.C. No. 78.732.125, en calidad de representante legal de la CORPORACIÓN REGIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN SOCIAL, solicita la entrega de títulos y atendiendo el requerimiento en mención, anexa los comprobantes de egreso de la cuenta corriente de la Corporación realizados por la tesorería del departamento del Cesar que en su momento estaba a cargo de ISABEL ALARCON CASTILLO, relacionados así: 16978 por \$23.889.644.98, 16974 por \$6.783.327.50, 16977 por \$11.153.838.40, 16976 por \$31.566.543.20, 16979 por \$8.769.998.40, 16980 por \$3.413.762.80, 16981 por \$3.876.187.20, 16982 por \$1.224.694.92, y 16983 por \$100.248.20

Revisado los depósitos judiciales en el Banco Agrario, puestos a disposición de este despacho, encontramos:

Titulo No. 416010004663011 por \$6.783.327,50 de fecha 26 de noviembre de 2021
Titulo No. 416010004663042 por \$31.566.543,20 de fecha 26 de noviembre de 2021
Titulo No. 416010004663044 por \$11.153.838,40 de fecha 26 de noviembre de 2021
Titulo No. 416010004663051 por \$23.889.644,98 de fecha 26 de noviembre de 2021
Titulo No. 416010004663052 por \$1.224.694,92 de fecha 26 de noviembre de 2021
Titulo No. 416010004663053 por \$100.248,20 de fecha 26 de noviembre de 2021
Titulo No. 416010004663058 por \$ 3.876.187,20 de fecha 26 de noviembre de 2021
Titulo No. 416010004667444 por \$3.413.762,80 de fecha 30 de noviembre de 2021
Titulo No. 416010004674422 por \$8.769.998,40 de fecha 09 de diciembre de 2021.

Teniendo en cuenta la respuesta del departamento del Cesar, y constatados los valores y fechas de consignación de los depósitos judiciales, aunado a lo manifestado por el Representante Legal de la CORPORACIÓN REGIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN SOCIAL, el despacho da cuenta que los mismos pertenecen a la CORPORACION REGIONAL PARA LA CONSTRUCCION SOCIAL, por los que se ordenará su entrega.

Por lo anterior el despacho,

RESUELVE:

UNICO: Dar cumplimiento a la entrega de los títulos judiciales a favor de la CORPORACION REGIONAL PARA LA CONSTRUCCION SOCIAL NIT 900.511.056-1., tal como se ordenó en auto de fecha 29 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f51d8a57f92210b079f17c4cea01affd0ce3fc863ce0821b67139589ce2bd9f6**

Documento generado en 28/10/2022 02:56:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>